

V I S T O :

Que en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en el día de la fecha se trató el Expte. D-193/89 D.E. 4087-393/89 INTENDENTE MPAL. DE PERGAMINO - Promueve actuaciones tendientes a la contrat.de empréstito de A --- 50.824.245 con la Secret.de Viv. y Ordenam.Ambiental de la Nación p/ejecu--- ción obra TERCERA COLECTORA MAXIMA CLOACAL, se aprobó por unanimidad sobre--- tablas la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza registrada bajo el -
Nº 2418/90, cuyo texto se transcribe:

" ARTICULO 3º.- El crédito será cancelado por la Municipalidad en un plazo---
" --- de quince (15) años, a partir de la firma del contrato del---
" crédito, con un período de gracia de seis (6) meses, a contar desde la fi-
" nalización de los trabajos, en cuotas semestrales, con un interés del nue-
" ve (9) por ciento anual".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, diciembre 13 de 1991.-

ORDENANZA PREPARATORIA Nº 2970/91.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELU A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE